



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044 -2024-A-MPC

Calca, 05 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2019-CM-MPC/C de fecha 08/04/2019; el Informe N° 001-2024-MZF-DEFENSOR/GDHS/MPC, de fecha 04/03/2024, suscrito por la Defensora de DEMUNA-CALCA - Abg. Miluska Zamora Fernández; la Carta N° 39-2024/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con Registro N° 783 de fecha 04/03/2024, suscrito por el Lic. David Jesús de Dios B. Cuadros Chilo - Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal; el Informe N° 0226-2024-GDHS-DMS/MPC con registro N° 775 de fecha 04/04/2024, suscrito por la Econ. Dina Molina Silva - Gerente de Desarrollo Humano y Social; en relación a la solicitud de "Reconocimiento mediante resolución de alcaldía a las mujeres líderes que destacan por su trayectoria, trabajo y aportes en la provincia de Calca";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el art.43°, del mencionado cuerpo normativo menciona que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30364, es la norma promovida por el Estado Peruano con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, producido en el ámbito público o privado.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado el 27 de julio del 2016, se aprobó el reglamento de la Ley N° 30364, establece claramente que los Gobiernos Provinciales, mediante una ordenanza disponen la creación de la Instancia Provincial de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional, para la prevención, sanción y erradicación, de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan a la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia producida contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2019-CM-MPC/C de fecha 08/04/2019, se aprobó la Ordenanza Municipal que crea la "Instancia Provincial de Concertación, para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar";

Que, en fecha 01 de julio del 2021, se instaló la Instancia Provincial de Concertación, para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Calca, es así que en la actualidad se viene trabajando en base al Plan Estratégico de la Instancia Provincial de Concertación durante todo el año fiscal, en el cual los integrantes de la Instancia Provincial vienen trabajando arduamente para lograr la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la Provincia de Calca;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Es así que la “Instancia Provincial de Concertación, para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar”, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, tiene planeado reconocer a mujeres de diferentes instituciones y organismos en las cuales existen mujeres líderes de gran trayectoria que vienen apoyando con una loable labor en la Provincia de Calca. Cabe mencionar que las mujeres que fueron elegidas en este grupo, son mujeres representativas del ámbito de la Provincia de Calca, las cuales a nivel público o privado destacaron por su trayectoria, trabajo y aportes en la Provincia de Calca;

Asimismo, cabe precisar que los integrantes de la “Instancia Provincial de Concertación, para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar”, llevan de una manera responsable y correcta todas las actividades plasmadas y establecidas en el Plan de la Instancia, donde dan fiel cumplimiento de sus funciones establecidas;

Que, Día Internacional de la Mujer conmemora cada 08 de marzo la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona y en pie de igualdad. Asimismo, este día se conmemora para hacer consciencia sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todos los entornos, proteger sus derechos y garantizar que éstas puedan alcanzar todo su potencial. El principal origen de esta fecha tan señalada se sitúa en una manifestación de las trabajadoras de una fábrica de textiles de Nueva York donde murieron 120 mujeres en 1857.

En ese entender se acordó en reunión de Instancia Provincial, aprobar un Plan por el Día Internacional de la Mujer, por cual se solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía, para mujeres líderes que destacan por su trayectoria trabajo y aportes en la provincia de Calca;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MZF-DEFENSOR/GDHS/MPC, de fecha 04/03/2024, la Defensora de DEMUNA-CALCA- Abg. Miluska Zamora Fernández, concluye que es muy importante el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las mujeres líderes que destacan por su trayectoria, trabajo y aportes a favor de la provincia de Calca en los diferentes ámbitos, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”; y cuyos nombres se precisaran en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, mediante la Carta N° 39-2024/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con Registro N° 783 de fecha 04/03/2024, el Lic. David Jesús de Dios B. Cuadros Chilo - Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, remite el informe anterior a la Econ. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante el Informe N° 0226-2024-GDHS-DMS/MPC con registro N° 775 de fecha 04/04/2024, la Econ. Dina Molina Silva - Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite los actuados al Ing. Milton M. Jiménez Quispe – Gerente Municipal y solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, y estando en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a las mujeres líderes que destacan por su loable labor en los diferentes ámbitos y trayectoria profesional aportando al desarrollo a favor de la provincia de Calca, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Abog. Grace Pérez Terrazas	Fiscal Especializada de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar-Calca.
02	Lic. Delia Paucar Mamani	Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Virgen Asunta-Calca.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

03	Sra. Adelia Ramírez Oroña	Presidenta de la Asociación de la Mujer Emprendedora de la Provincia de Calca.
04	Abog. Paola Katuska Venero Velazco	Promotora CEM-Centro de Emergencia Mujer-Calca.
05	Econ. Dina Molina Silva	Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca.
06	Sra. Isabel Cáceres Olivares	Representante del programa DIT – Desarrollo Infantil Temprano.
07	Sra. Rosa Marina Ocon Huillca	Representante del Programa OMAPED
08	Lic. Juana Mamani Pedraza	Regidora de la Municipalidad Provincial de Calca. Representante de la Oficina de DEMUNA – Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente.
09	Sra. Lucia Flores Cruz	Representante de la Oficina de PCA – programa de Complementación Alimentaria.
10	Sra. Leonor Paz Baca	Representante de la Oficina de CIAM – Centro Integral del Adulto Mayor.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, Oficina de DEMUNA y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la notificación de la presente resolución a todas las personas reconocidas en la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

- C.C.
- Alcaldía.
 - G.D.H.S
 - S.G.P.S.A.C
 - DEMUNA
 - Interesados
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Archivo.

